



# Resolución Directoral

## N° 00055-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 06 de febrero de 2022

### VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2022-MINEDU /VMGP- DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística sustenta que se deben desarrollar proceso de encargatura de plazas jerárquicas para el periodo del ejercicio fiscal 2022, de las Escuelas Superiores de Formación Artística, el INFORME 00020-2022-ENSFJMA/DG-OAJU de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos adjuntos en un total de ciento veintitrés (123) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Sector Educación el respeto a la meritocracia, a los perfiles de puesto, para ocupar un cargo público lo cual fortalecerá la capacidad para implementar políticas públicas y la prestación de servicios a la población.

Que, de acuerdo al artículo N° 1 de la Resolución Jefatural 0452-2010-EB, se resuelve aprobar la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 17 de marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto y/o de función en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", Directiva que precisa en su inciso 7.1.1 que el postulante deberá acreditar los requisitos del cargo al que postule, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED.

Que, de acuerdo con el artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Reglamento en el cual en su numeral 16.1 señala que los Institutos y Escuelas de Educación Superior, de acuerdo con el servicio que ofrecen pueden ser: pedagógicos, tecnológicos o de formación artística; Tipos y denominaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, entre las cuales se encuentran las Escuelas Superiores de Formación Artística.


Que, de acuerdo al inciso h) del artículo 8° el Reglamento General Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" aprobada con Decreto Supremo

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001791



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E3D9C4



054 -2002 – ED establece que son funciones del Director General “Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y pedagógicas;”

Que, de acuerdo 7.2.1 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 17 de marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", se precisa que la Conformación de la Comisión de Evaluación para Cargos Jerárquicos debe ser conformada por el Director General de la Escuela, quien la preside, un representante de los docentes, elegido por mayoría simple en asamblea convocada por el Director General y un representante de los estudiantes acreditado por la organización estudiantil.

Que, mediante Acta de Reunión realizada el 28 de enero del 2022, los docentes nombrados designaron como representante docente al Licenciado Hipólito Angulo Eufrazio y con Carta 00001-2022 -ENSFJMA/DG de fecha 28 de enero de 2022, comunica a doña Lucero Milagros Ramos Allpaca, Presidenta del Centro de Estudiantes a formar parte a la Comisión del proceso de encargatura de plazas jerárquicas de las Escuelas Superior de Formación Artística Públicas de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”.

Estando a lo solicitado Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y;

En uso, de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Supremo N°054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR**, la “COMISIÓN DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PLAZAS JERÁRQUICAS” bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el proceso de encargaturas de plazas jerárquicas para el periodo del ejercicio fiscal 2022, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:

- Mg. Simón Poma Ancasi Director General (quien la presidirá)
- Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio Representante de los docentes nombrados.
- Doña Lucero Milagros Ramos Allpaca Representante de los estudiantes.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

---

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001791



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E3D9C4**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General



**EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001791**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E3D9C4**